



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02176092- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PROFESIONALES - SISTEMA DE RESIDENCIAS AÑO 2023 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02176092- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se solicita se designe a diferentes profesionales, para ingresar al primer año de las Residencias Profesionales de la Salud en los efectores, Centro de Salud San Lorenzo Sur, Hospital Chos Malal, Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Dr. Horacio Heller, Hospital Junín de los Andes, Hospital San Martín de los Andes, Subsecretaría de Salud y Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que el proceso de formación de Residencias permite a su egreso, disponer del talento humano capacitado en beneficio de la comunidad, para ser incorporados en los ámbitos intra y extras hospitalarios dependientes del Sistema de Salud, según las necesidades del Sistema Público Provincial de Salud;

Que mediante Resolución RESOL-2022-1165-E-NEU-MS, se aprobaron las bases de selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias para Profesionales Universitarios en Ciencias de la Salud;

Que los mismos resultaron ganadores de la Selección de Postulantes, según llamado realizado por Disposiciones DI-2023-303-E-NEU-SSLD#MS y DI-2023-383-E-NEU-SSLD#MS;

Que mediante Disposiciones DI-2023-229-E-NEU-SSLD#MS y DI-2023-391-E-NEU-SSLD#MS, se autoriza la excepción a los postulantes por tratarse de especialidades críticas;

Que resulta necesario determinar la excepción de la designación de los profesionales CLAUDIO ALEJANDRO AVILA VARGAS (CUIL N° 20-94746221-1), MICHELLE ALEJANDRA FALCONI SALAZAR (CUIL N° 27-96215228-2), LUIS FABRICIO PLAZA ROLDAN (CUIL N° 20-96185599-4) de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 17° Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), por estricta necesidad del servicio;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESE DE BAJA por renuncia como Personal de Planta Periodo a Prueba en las fechas en las que se especifica a los agentes:

JUAN EMILIO GIMÉNEZ GHANIME (Legajo N° 18030 - CUIL N° 20-38320062-9), “Médico Clínico (M1C), secuencia 0011” Categoría PF1, de la planta funcional del Hospital Plottier, dependiente de Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto Médico Clínico (M1C), Categoría PF1, a partir de 08 de octubre de 2023.

LEONARDO ARIEL MIRANDA (Legajo N° 9058 - CUIL N° 20-33551646-0), “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0010”, Categoría PF1, de la planta funcional del Hospital Centenario, dependiente de Jefatura de Zona Sanitaria I, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto Médico Pediatra (M1P), Categoría PF1, a partir del 01 de octubre de 2023.

Artículo 2°: APRUÉBASE la nómina de los profesionales detallados en el documento **IF-2023-02479791-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al primer año de la Residencia en los efectores Centro de Salud San Lorenzo Sur, Hospital Chos Malal, Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Dr. Horacio Heller, Hospital Junín de los Andes, Hospital San Martín de los Andes, Subsecretaría de Salud y Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de las fechas y en las especialidades que en cada caso se especifican, en Categoría PF1, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo a: PRG.039 – SUB.001 - “RESIDENCIAS MÉDICAS” - JUR.10 – S.A.L – URP.01– Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.25 – ppar.00 – Spar.026 - Subp.001. - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DETERMÍNASE la excepción por estricta necesidad de servicio de los ingresos tramitados en el artículo 2° de la presente norma de los profesionales **CLAUDIO ALEJANDRO AVILA VARGAS** (CUIL N° 20-94746221-1), **MICHELLE ALEJANDRA FALCONI SALAZAR** (CUIL N° 27-96215228-2), **LUIS FABRICIO PLAZA ROLDAN** (CUIL N° 20-96185599-4) de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 17° Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5°: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

